Master Universitario en Abogacía

Reglas de Permanencia

Causará baja académica quien no cumpla con lo previsto en el art.6.2. del reglamento, según el cual:

"Todas las asignaturas del MUA/MP constan de una convocatoria ordinaria y tres extraordinarias para superarla (independientemente del sistema de evaluación), a excepción de las prácticas externas.

El participante que haya agotado sin éxito las cuatro convocatorias tendrá la asignatura suspendida, causará baja académica y abandonará el Programa".

En ningún caso la baja académica supondrá el reintegro de la matrícula, ni de tasas ni derechos de enseñanza satisfechos o debidos.